

Análisis - Energía y Telecomunicaciones 06/2010

## EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN ESPAÑA: RECORTES Y RETROACTIVIDAD

**Ana Isabel Mendoza Losana**

*Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo*

Desde el año 2008, uno de los objetivos la regulación de las energías renovables ha sido reducir el volumen de ayudas. Los instrumentos para lograr tales objetivos han evolucionado. Una de las primeras medidas fue reducir la potencia instalada con derecho a subvención (Ley 54/1997); después, se limitó la potencia máxima a subvencionar (RD 661/2007); en tercer lugar, se acometieron reformas aparentemente procedimentales pero que trascendían al procedimiento para afectar a cuestiones sustantivas como

la determinación de las instalaciones que podrían beneficiarse de las ayudas (creación del Registro de pre-asignación de retribución e inicio de venta de energía). En la actualidad se está tramitando una nueva regulación que, entre otras novedades, incluye una reducción de la cuantía de las ayudas. Este cuadro sinóptico recoge las principales novedades en el régimen estatal de las ayudas a las renovables, su eficacia y cita sucinta del régimen transitorio que acompaña a cada modificación

Modificación	Norma Modificadora	Norma modificada o derogada	Instalaciones afectadas	Eficacia	Régimen transitorio
Instalaciones incluidas en el régimen especial	RD 606/2003	RD 1327/1995	Exclusión de instalaciones de desalación de agua marina o salobre	No retroactiva	No
	RD 661/2007	RD 2818/1998	Exclusión de instalaciones de categoría d) (residuos agrícolas, forestales y ganaderos)	No retroactiva	Podrán mantener un régimen tarifario singular hasta incorporarse al grupo que les corresponda de la categoría a) durante 15 años desde su puesta en funcionamiento (DA 2ª RD 661/2007)
Umbral de potencia (reducción de 100 MW a 50 MW)	Ley 54/1997 y RD 661/2007	RD 2366/1994	Congeneración y de energías renovables	No retroactiva	Instalaciones con > 50 MW mantienen tarifa singular durante 15 años desde su puesta en funcionamiento (DA 6ª RD 661/2007)

### MADRID

Castellana, 216  
28046 Madrid  
Tel.: (34) 91 582 91 00

### BARCELONA

Diagonal, 640 bis  
08017 Barcelona  
Tel.: (34) 93 415 74 00

### BILBAO

Alameda Recalde, 36  
48009 Bilbao  
Tel.: (34) 94 415 70 15

### MÁLAGA

Marqués de Larios, 3  
29015 Málaga  
Tel.: (34) 952 12 00 51

### VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 49  
46005 Valencia  
Tel.: (34) 96 351 38 35

### VIGO

Colón, 36  
36201 Vigo  
Tel.: (34) 986 44 33 80

### BRUSELAS

Avenue Louise, 267  
1050 Bruselas  
Tel.: (322) 231 12 20

### LONDRES

Five Kings House  
1 Queen Street Place  
EC 4R 1QS Londres  
Tel.: +44 (0) 20 7329 5407

### LISBOA

Avenida da Liberdade, 131  
1250-140 Lisboa  
Tel.: (351) 213 408 600



Modificación	Norma Modificadora	Norma modificada o derogada	Instalaciones afectadas	Eficacia	Régimen transitorio
Umbral de potencia. Nuevas categorías y reducción: en cubierta o tejado (tipo I.1. < 20 kw; tipo I.2. < 20 kw < 2 MW) y en suelo (tipo II < 10 MW)	RD 1578/2008	RD 661/2007	Instalaciones de tecnología solar fotovoltaica	No retroactiva	No
Potencia instalada de referencia	RD 661/2007	RD 2366/1994 RD 2818/1998 RD 436/2004	Todas. Especial incidencia sobre fotovoltaica y eólica	No retroactiva	Alcanzado el 85% del cupo, plazo mínimo 1 año para acogerse al régimen retribución del RD 661/2007 (tarifa o prima). Después, precio de mercado o nuevo RD (art. 22 RD 661/2007)
Registro de preasignación	RD 1578/2008	RD 661/2008	Instalaciones de tecnología solar fotovoltaica	Dudas: Formalmente, exigible a partir del 29-9-2008. Cierta retroactividad (aplicable a instalaciones que ya hubieran obtenido el reconocimiento autonómico de instalación de régimen especial)	Preferencia en las dos primeras convocatorias, a aquellas instalaciones que, en el momento de presentación de la solicitud, ya contaran con la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción en Régimen Especial (DT única RD 1578/2008)

Modificación	Norma Modificadora	Norma modificada o derogada	Instalaciones afectadas	Eficacia	Régimen transitorio
	Real Decreto-Ley 6/2009	RD 661/2007	Todas (excepto fotovoltaicas)	Dudas: formalmente exigible a partir del 7-5-2009; pero aplicable a instalaciones que ya hubieran obtenido el reconocimiento autonómico de instalación de régimen especial; excluidas instalaciones en funcionamiento pero no instalaciones con acta de puesta en funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prioridad de acceso al Registro a instalaciones que a la entrada en vigor de la norma cumplieran requisitos exigidos para inscripción, excepto otorgamiento de aval (DT 4ª y 5ª RD-ley 6/2009)</li> <li>- Restricciones a la entrada en funcionamiento (eólica y solar termoléctrica) (Rs. 19-11-2009)</li> </ul>
Producción efectiva de energía	RD 1578/2008 (DA 2ª)	RD 661/2007	Todas	Dudas: formalmente aplicable a partir del 1-10-2008; pero RD 1003/2010 y Resolución 6-8-2010 exigen a fotovoltaicas devolución de primas a instalaciones que en las fechas requeridas no produzcan energía	



Modificación	Norma Modificadora	Norma modificada o derogada	Instalaciones afectadas	Eficacia	Régimen transitorio
Régimen de incentivos (tarifa o prima)	RD 661/2007	RD 436/2004	Todas	No retroactiva	Instalaciones en funcionamiento antes del 1 de enero de 2008 podrán mantener su status hasta el 31 de diciembre de 2012 o durante toda la vida de la instalación (DT 1ª RD 661/2007)
Régimen de incentivos (tarifa variable en función de potencia instalada)	RD 1578/2008	RD 661/2007	Instalaciones de tecnología solar fotovoltaica	No retroactiva: - Tarifa regulada aplicable como máximo durante 25 años (art. 11.5 RD 1578/2008)  - Revisión 2012 (DA 5ª RD 1578/2008)	
Reducción proyectada	Proyecto RD por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos al régimen especial	RD 661/2007 RD 1578/2008	Todas	Con carácter general, no retroactiva; aplicable a partir de 2012 con prórroga para energía eólica y termoeléctrica; pero posible retroactividad para fotovoltaicas para las que se suprimen los "los valores de las tarifas reguladas" por art. 36 RD 661/2007 a partir del año vigésimo sexto	